

**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

DECRETO 63/2024, de 16 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se concede la Medalla al Mérito Profesional, a título póstumo, a D. Vicente Ascaso Martínez.

El Decreto 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 1.2.c) como objeto del mismo, entre otros, la Medalla al Mérito Profesional.

El artículo 4.1.d) de esa norma dispone que la Medalla al Mérito Profesional se otorgará para distinguir la especial dedicación al propio trabajo siempre que contribuya notablemente al enriquecimiento social de Aragón.

Visto el expediente tramitado al efecto, conforme al procedimiento regulado en el artículo 11 del Decreto 229/2012, de 23 de octubre, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 16 de abril de 2024,

DISPONGO:

Artículo único.— Otorgar la Medalla al Mérito Profesional, a título póstumo, a D. Vicente Ascaso Martínez, en reconocimiento a su brillante trayectoria profesional y como testimonio de gratitud de los aragoneses por su contribución al prestigio del carácter, la esencia y la calidad de los alimentos que se producen en nuestra tierra.

El Gobierno de Aragón quiere poner en valor, a través de la concesión de esta medalla, la honestidad como norma de trabajo que ha distinguido, en sus cerca de 140 años, a la empresa familiar Pastelería Ascaso, que encabezó durante muchos años Vicente; y su respeto y compromiso con la tradición y, al tiempo, con la innovación; contribuyendo a dar visibilidad al buen hacer de los obradores y productores aragoneses.

Zaragoza, 16 de abril de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**